

001 Adenda al Contrato de LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de LOCACION DE SERVICIOS (la "Adenda") que suscriben:

STRACON GyM S.A. con domicilio en Av. Paseo de la República 4675, distrito de Surquillo, Lima, identificado con RUC N° 20546121250, debidamente representada por el/la señor(a) Mario Ricardo Mireles Calderon, identificado/a con N° D42246815, y por el/la señor(a) Wilberth Flores Caruajulca, identificado(a) con DNI N° 18207602, ambos debidamente facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12760430 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a quien en adelante se le denominará ("**STRACON GyM**"); y,

HORIZONTE MEDIC CONSULTING S.A.C., con domicilio en URB. MANUEL AREVALO 3RA ETAPA MZ. C14 LT. 29 LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, con RUC N° 20539739060, debidamente representado por Sra. MAYRA ALEJANDRA CAVA HIDALGO con DNI N° 43189154, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11193577 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, a quien en adelante se le denominará (el **LOCADOR**).

STRACON GyM y el **LOCADOR** podrán ser denominados de manera conjunta como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

Las Partes suscriben la presente Adenda en los siguientes términos:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron el Contrato de LOCACION DE SERVICIOS (en adelante, el "Contrato"), mediante el cual STRACON GyM contrata al LOCADOR con el objeto de que éste último le preste el servicio de Capacitación y Entrenamiento en temas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Primeros Auxilios y Talleres en Psicología Laboral.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio de la presente Adenda, las Partes acuerdan ampliar el plazo del contrato, el cual se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre del 2017.

TERCERA: RATIFICACION

Las partes acuerdan ratificar las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido modificados en tanto no se opongan a la presente adenda, manteniendo vigentes e inalterables las condiciones restantes.

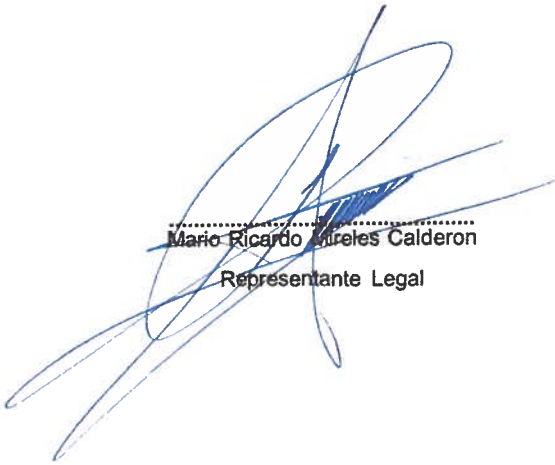
CUARTA: POLITICA SOBRE ETICA

El LOCADOR declara conocer la Carta de Ética, el Código de Conducta y el Protocolo de Uso del Canal Ético del Grupo Graña y Montero, del cual forma parte **STRACON GyM**, y acuerda ceñirse a los términos de los mismos, en lo que les sea aplicable. Los precitados documentos han sido puestos a disposición del LOCADOR en la página web del Grupo Graña y Montero (https://www.granaymontero.com.pe/pdf/politicas_corporativas/carta_de_etica.pdf).



En señal de conformidad las Partes suscriben la presente Adenda por duplicado con fecha 29 de Junio del 2017.

STRACON GyM S.A.



.....
Mario Ricardo Flores Calderon
Representante Legal



.....
Wilberth Flores Caruajulca
Representante Legal

LOCADOR



.....
Mayra A. Cava Hidalgo
Mayra Alejandra Cava Hidalgo
Representante Legal